



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON CLAUDIO ANDRES ZAPATA CEBALLOS

DECRETO (E) N° 1196

CHILLAN VIEJO, 01 ABR 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican" y Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencia.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar un Encargado Taller Tenis de Mesa, con 19 horas cronológicas semanales distribuidas en: 05 horas Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano, 04 horas Escuela Los Coligues, 04 horas Escuela Nebuco, 02 horas Escuela Quilmo y 04 horas Escuela Tomas Lago de la comuna de Chillán Viejo, con 02 Horas cronológicas semanales, conforme a la SEP.

2.- Decreto Alcaldicio N° 7940 de fecha 30.12.2015, que aprueba el presupuesto de Educación Municipal año 2016.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22.03.2016.

4.- Contrato de Prestación de Servicios Suscrito entre la Municipalidad de Chillan Viejo y don **CLAUDIO ANDRES ZAPATA CEBALLO**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CLAUDIO ANDRES ZAPATA CEBALLO**, Cédula de Identidad N° 16.217.763-K el que regirá desde el 01.04.2016 hasta 31.12.2016, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, como Encargado Taller Tenis de Mesa, por 19 horas cronológicas semanales distribuidas en: 05 horas Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano, 04 horas Escuela Los Coligues, 04 horas Escuela Nebuco, 02 horas Escuela Quilmo y 04 horas Escuela Tomas Lago de la comuna de Chillán Viejo, con 02 Horas cronológicas semanales, conforme a la SEP.

2.- **PAGUESE** un honorario de \$ 322.222.-, impuesto incluido, distribuidas en: \$ 88.889.- Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano, \$ 66.667.- Escuela Los Coligues, \$ 66.667.- Escuela Nebuco, \$ 33.333.- Escuela Quilmo y \$ 66.666.- Escuela Tomas Lago, de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE**, los gastos que origine el presente Decreto a la cuenta de Educación Vigente del Área de fondo SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**